



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Demandante : JORGE ELIECER ANDRADE SANTOS
Demandado : YINETH LEGUIZAMO GONZALEZ
Radicación : 2021-00948

Revisada la demanda Declarativa Verbal de Mínima Cuantía (Restitución de Inmueble Arrendado), instaurada por **JORGE ELICER ANDRADE SANTOS** en contra de **YINETH LEGUIZAMO GONZALEZ**, se observa que NO SUBSANÓ la demanda, en atención a la constancia secretarial de fecha 14 de enero de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, se procede a RECHAZAR la demanda de conformidad con lo indicado en el artículo 90 del Código General del Proceso, ordenando la devolución de los anexos pertinentes sin necesidad de desglose, y el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ